No. GS-2024- 000010 / AREAD-GRULO 29.25

San José del Guaviare, 01 de enero del 2024

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-7-10034-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2023	Hasta	15/12/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-035923 del 21/09/2023, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: 01/12/2023 AL 15/12/2023**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-7-10034-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE BOMBEO, MAQUINARIA AGRÍCOLA, COMPRESORES DE AIRE, EQUIPOS DE SOLDADURA, PULIDORAS, TALADROS, EXTINTORES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EQUIPOS DE MEDICIÓN, RECARGA DE EXTINTORES Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Contratista	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
Representante legal	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 33.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 33.000.000
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-035923 del 21/09/2023, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.
- Mediante acta No. 003612 del 23 de septiembre de 2023 se da inicio al presente contrato firmado por el contratista y el supervisor.

- Se toma contacto con el contratista manifestándole dar cumplimiento al contrato y dar aviso para la entrega de los elementos y la revisión de los mismos para que sean acordes a las especificaciones requeridas por la entidad.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-037677-DEGUV del 05/10/2023 se presenta informe de supervisión del mes de septiembre.
- Se realiza mantenimiento de plantas, guadañas, electro bombas de las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Guaviare.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-041548-DEGUV del 03/11/2023 se presenta informe de supervisión del mes de octubre.
- Durante el mes reportado se realizaron el mantenimiento de la planta eléctrica de la estación de policía Calamar, mantenimiento de las electrobombas del Comando de Departamento, se llevaron a recargar los extintores del Comando de Departamento y estación de policía Puerto Concordia, mantenimientos de la hidro lavadora Diesel y eléctrica de logística, guadañas de carabineros.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-044880-DEGUV del 03/12/2023 se presenta informe de supervisión del mes de noviembre.
- Se enviaron los instrumentos de medición a calibración y mantenimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se generó planilla de pagos parafiscales No 9460145147 y 9460145580

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista durante la ejecución del contrato contará con establecimiento comercial de su propiedad en el municipio de San José del Guaviare, registrado ante la cámara de comercio del municipio y que cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para las prestaciones del servicio dentro de los términos previstos en la aceptación de oferta.	SI	El contratista cuenta con establecimiento comercial acreditado en el municipio.
El contratista durante la ejecución de la aceptación de oferta ofrecerá una garantía mínima por el mantenimiento preventivo de tres (03) meses, mantenimiento correctivo de seis (06) meses y de un (01) año a los repuestos utilizados en el mantenimiento, contados a partir de la fecha del mantenimiento; si durante el tiempo de la garantía los equipos que se les realizo el mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la falta de calidad de los repuestos instalados o la falta de	SI	El contratista ofreció las garantias correspondientes de los mantenimientos.

idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobrecosto para la entidad, dando respuesta en un término no superior a 24 horas.		
El contratista durante la ejecución de la aceptación de oferta mantendrá la disponibilidad del establecimiento de lunes a sábado, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas (incluyendo festivos) para efectuar los mantenimientos de los equipos.	SI	El contratista mantuvo la disponibilidad del establecimiento.
El contratista instalará repuestos nuevos y originales, no usados, no remanufacturados y/o repotenciados, con una garantía de un (01) año a partir de su instalación, en caso en que le repuesto presente fallas o resulte defectuoso, este será cambiado por uno nuevo en un tiempo no mayor de 24 horas después de haber informado la novedad y los costos en su totalidad serán asumidos por el contratista.	SI	El contratista instaló repuestos nuevos y ofreció garantía de los mismos.
El contratista si durante el desarrollo de las actividades o al momento de realizar el diagnóstico de los equipos a intervenir se evidencia fallas irreparables o reparaciones que superen el valor del equipo, el oferente deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato entregando copia del concepto técnico del equipo según formato establecido por la Policía Nacional, lo anterior con el fin de realizar la respectiva baja del bien.	SI	El contratista dio los diagnósticos correspondientes de los elementos que tienen fallas irreparables.
El contratista durante la ejecución de la aceptación de oferta dejará constancia individual de la intervención a cada equipo mediante la elaboración de una hoja de vida del equipo donde se relacione toda la información del elemento (número de serie, numero de inventario, dependencia, actividades realizadas estas se pueden relacionar con el código establecido en el contrato) documento que debe ser firmado por el contratista, técnico que realiza el mantenimiento y funcionario que recibe a satisfacción el servicio entregando copia al supervisor del contrato para soportar la respectiva cuenta de cobro e iniciar el trámite para realizar el pago.	SI	El contratista dejó hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos.
El contratista entregará copia del certificado de calibración de los equipos de medición y de igual forma el certificado del mantenimiento realizado.	SI	El contratista entregó los certificados de los equipos de medición.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay ninguna novedad con la presente entrega de elementos, ya que el contratista se encuentra en mantenimiento los elementos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**

- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

- ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
CUENTA No: 82876225042
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BACOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 33.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 33.000.000	100%
Valor total facturado	$ 33.000.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$ 0,00	0,0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,0%

VALORES MES ANTERIOR

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 15/12/2023	$ 33.000.000	$ 33.000.000	$ 33.000.000	EG13475 y EG13476	$ 30.717.567	$ 2.282.433	469028823

VALOR ACTUAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendación, toda vez que el contratista realizo una entrega parcial.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Jefe Grupo Logístico
Supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-8-10034-23
Correo electrónico: deguv.arlog@policia.gov.co
No Celular 3128319622